

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre la devolución de Derechos Municipales.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto General Municipal N° 78 con fecha, 07 Enero 2014, que indica la devolución de Derechos Municipales a doña:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	MESES DE DEVOLUCION	TOTAL DEVOLUCION
1	Sonia Garrido Bascuñán			04-05-2011 Al 04-12-2013	\$ 242.968.-

- 2.- Por no corresponder a la Dirección de Desarrollo Comunitario, referirse al tema de devolución de Derechos Municipales pagados, por ser materia exclusiva de la Dirección de Administración y Finanzas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/RGO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)

